

PRESENTACION: El presente documento es radicado por ISRAEL ARIAS GAMBOA Y FAMILIA- AFECTADOS – VEREDA DEL CENTRO CHARTA-SANTANDER – COLOMBIA. 5 de mayo de 2019.

RICARDO LOZANO
 Misionero de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible

PROPUESTA:

Es de que se garantice e implemente una participación efectiva y eficaz de la comunidad afectada por las políticas públicas ambientales de Estado en nuestra región, en cumplimiento de la corte constitucional en la sentencia T-361 de 2017, la cual deja sin efectos la Resolución 2090 de 2014 y establece que el procedimiento de delimitación de los páramos debe ser previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz, además debe ser abordada desde una perspectiva local, hasta la fecha no hemos tenido participación eficaz por parte de la comunidad afectada en la delimitación de los nichos paramunos por tal razón consideramos que no aceptamos ninguna línea de paramo que se tenga, se pretenda realizar o imponer. No se puede concertar la redelimitación de la delimitación del paramo de la Jurisdicción de Santurban- Berlin, debido a que no se tiene una participación efectiva y eficaz de la redelimitación del paramo y mucho menos se tiene garantizado el derecho de información como lo establece la Corte Constitucional

Creemos que la limitación de un paramo afecta gravemente el desarrollo sostenible de una comunidad concepto desarrollado por la corte constitucional en la sentencia c-035 de 2016 la cual prescribe ¹“CONSTITUCION ECOLOGICA Y SU RELACION CON EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....DESARROLLO SOSTENIBLE-Concepto....El concepto de desarrollo sostenible ha sido uno de los pilares fundamentales de los distintos tratados y conferencias internacionales sobre el ambiente desde 1987 en adelante. En ese año, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo presentó una primera aproximación sobre este concepto, según el cual el desarrollo sostenible es “aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.” En esa medida, el concepto de desarrollo sostenible gira en torno al equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales, perspectiva de desarrollo que fue recogida en el artículo 80 de nuestra Constitución”, además uno de los efectos negativos más relevantes que genera la delimitación de nichos paramunos, es generar expropiación y desplazamiento de nuestra comunidad que ha tendido una organización administrativa, cultural, política, económica y socialmente estable por mas de tres generaciones, se resalta que la mayor cultura que existe en nuestra

¹ Sentencia 035 de 2016 de la corte constitucional concepto de desarrollo sostenible.

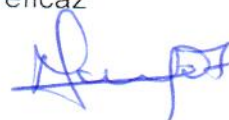
región es de cuidar el medio ambiente, prueba de ello es la producción hídrica y diversidad de vegetación la cual ha sido compatible con las diferentes actividades en especial la agrícola y ganadera que se realiza teniendo bajos impactos ambientales.

Con fundamento en lo anterior, otros de los efectos negativos de la delimitación del paramo es de que al expropiar y desplazar a una comunidad socialmente y culturalmente organizada viola de manera directa el derecho fundamental a tener una vida digna y con calidad de vida, derechos fundamentales reconocidos por Colombia en tratados internacionales y no garantiza un desarrollo sostenible es decir no mantiene un equilibrio entre la conservación del medio ambiente, la comunidad que lo habita y las labores que realizamos.

En este orden de ideas creemos que la delimitación del paramo no es una herramienta idónea que garantice la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de una comunidad, y consideramos que es la comunidad la principal acreedora de beneficios de manera directa por conservar los nichos paramunos mediante la implementación de programas de política pública ambiental donde se nos reconozca que es la misma comunidad que produce bienes y servicios ambientales entre los más importantes el recurso hídrico y de alta montaña, destinos turísticos sostenibles y el de conservación del medio ambiente, permitiendo desarrollar actividades de bajo impacto ambiental como son la ganadería, agricultura entre otras que se han desarrollado por más de 3 generaciones en nuestra región.

Estamos dispuestos como comunidad a construir con una participación activa y eficaz una política pública ambiental que garantice el derecho a tener un desarrollo sostenible sin que se destruya nuestro tejido social y familiar, además se garantice el derecho fundamental de tener una vida digna en condiciones dignas y con calidad de vida, dirigida a conservar el medio ambiente y ser beneficiarios directos de los bienes y servicios ambientales que producimos de generación en generación por ejemplo el recurso hídrico y de alta montaña, como de actividades tendientes a conservar el medio ambiente y capacitar a otras personas sobre su conservación, y desarrollo de programas de destino turístico sostenible, aclarando que en un 90% tenemos una producción de recurso hídrico en nuestras tierras no valoradas por el Estado y el 10 % las tenemos para ganadería y agricultura de bajo impacto.

Estamos dispuestos a construir una política pública ambiental con desarrollo sostenible donde se garantice el principio de autonomía administrativa de nuestras regiones en articulación con los diferentes entes ambientales como las corporaciones autónomas regionales, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Minas y Energía todo relacionado y contextualizado dentro de los Planes de desarrollo Nacional y los planes de desarrollo territoriales que garanticen la participación efectiva y eficaz



de nuestras comunidades y regiones locales garantizando un desarrollo sostenible con respeto al derecho de la sobrevivencia de nuestras futuras generaciones, a que tengan calidad de vida en condiciones dignas, a tener política pública estables y garantizadas por el Estado, aclarando que todas estas políticas públicas ambientales no se pierda el dominio, uso, goce y disfrute de nuestras propiedades.

El gobierno nacional con las políticas ambientales impartidas en Colombia de décadas atrás, como son las de reservas forestales y la implementación de parques nacionales naturales, como sucede con el parque nacional natural de Serranía de Chiriquete ubicados entre los departamentos de Caqueta y Guaviare donde se evidencia por un documental de la revista SOSTENIBLE semana.com de fecha 30 de Abril de 2019, donde informa que el Presidente Duque y el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible verifico junto con las fuerzas militares la tala de árboles indiscriminada en esta región y capturo a 10 personas por este delito ambiental. Con fundamento en lo anterior concluyo que la mejor manera de cuidar estas regiones es de la mano con la misma comunidad y no declarando medidas agresivas como la delimitación de regiones con la justificación de cuidar y conservar el medio ambiente, pues no es un instrumento idóneo para ello.

Estoy seguro de que cuando tenemos el dominio, uso, goce y disfrute de nuestras tierras de generación en generación dentro de una comunidad que habita un territorio de manera organizada, con una cultura de cuidar, de preservar, conservar y restaurar el medio ambiente, le damos la protección necesaria que no le da el Estado para cuidar esta áreas y no necesitamos ninguna afectación a nuestras tierra para seguir protegiéndola porque la hemos cuidado por muchas generaciones como lo es en el Municipio de Charta Santander vereda centro parte alta y de conformidad con la constitución política de Colombia de 1991 que establece la obligación cuidar, conservar, preservar, restaurar el medio ambiente.

Ratifico una vez mas que no estoy de acuerdo con la delimitación del páramo de la Jurisdicción de Santurbán – berlin , porque la comunidad de la vereda centro de charta parte alta Santander no ha realizado la participación efectiva y eficaz en el proceso de la delimitación del paramo de jurisdicción de Santander.

Cualquier notificación será recibida en el correo electrónico israarias2011@hotmail.com

Cordialmente,

Israel Arias Gamboa
C.C# 5'605.244 Vetas Santander

